OFORD.: N°26117

Antecedentes .: 1. Oficio N° 16.469 de esta

Superintendencia de fecha 21.06.2017. 2. Respuesta de la sociedad ingresada el

29.06.2017.

3. Copia simple del acta de Junta

Extraordinaria de Accionistas de 28.07.2017

ingresada el 21.08.2017.

4. Escritura pública de fecha 18.08.2017

ingresada el 11.09.2017.

Materia: Formula observaciones e instruye lo que

indica.

SGD.: N°2017090171612

Santiago, 28 de Septiembre de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

TELEFONICA CHILE S.A.

En relación con la escritura pública de fecha 18 de agosto de 2017, a que se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de julio de 2017, para tratar la ratificación de la totalidad de los acuerdos adoptados en la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 4 de abril de 2017 y dar respuesta al Oficio del número 1 de los Ant., suprimir las series de acciones A y B y dar cuenta sobre la reducción de capital de pleno derecho, cumplo con informar que los antecedentes acompañados han merecido las siguientes observaciones:

- 1.- En la referida junta se observa que el número de acciones en que se divide el capital base utilizado para la disminución de capital de pleno derecho informado en la misma junta y en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 31 de marzo 2017, que es de 957.210.954 no concuerda con el número de acciones de 957.211.036 en que se dividió el capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2016, que acordó la fusión de la sociedad con Telefónica Larga Distancia S.A. y el respectivo aumento del capital en M\$20.400 representado por 53.951 acciones. Existe una diferencia de 82 acciones menos.
- 2.- En la escritura pública a que se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de 28 de julio de 2017 que se adjunta no se hace referencia a las firmas que constan en el acta simple de acuerdo al artículo 72 de la Ley N° 18.046. Asimismo, tanto en el acta simple como en la escritura pública no se incorpora el certificado del Notario que asistió a la junta de acuerdo al inciso final del artículo 57 de la Ley N° 18.046.
- 3.- Referente a las modificaciones a los estatutos sociales, el artículo décimo noveno señala en su inciso 2° "Si se produjere la vacancia de un Director titular y la de su respectivo suplente, deberá

procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta ordinaria de Accionistas que deba celebrar la Sociedad y, en el intertanto, los Directores, podrán nombrarles reemplazantes."

La redacción del inciso citado da la posibilidad al Directorio de nombrar "reemplazantes" refiriéndose a tanto directores titulares como suplentes, lo cual infringe lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N° 18.046, toda vez que el Directorio sólo puede nombrar un reemplazante dado que no se puede nombrar un nuevo suplente cuando éste de acuerdo al artículo 32 de la Ley N° 18.046 tiene por función reemplazar al director titular en forma definitiva en caso de vacancia y en forma transitoria , en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

4.- Adicionalmente, se hace presente que a la fecha no ha dado cumplimiento al Punto II,2 del Oficio N° 16.469, dado que no ha enviado la copia simple de los estatutos refundidos de la sociedad.

En consecuencia, respecto de lo señalado en los números 1,2 de este Oficio, esta Superintendencia instruye a la sociedad con el fin que informe las medidas que emprenderá conforme a derecho, a efectos de subsanar las situaciones antes descritas, debiendo además dar cumplimiento al número 4 antes señalado todo dentro del plazo que más adelante se otorga.

Respecto del número 3 del presente Oficio, la sociedad deberá modificar el artículo décimo noveno del estatuto social en la próxima junta de accionistas que celebre la sociedad y en intertanto deberá aplicar la disposición de acuerdo al artículo 32 de la Ley N° 18.046.

En su respuesta deberá citar el número y fecha del presente oficio.

CSC/RAO/ WF 715277

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 13/10/2017

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIÁN ÁLVAREZ CASTILLO

INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201726117772044ntlupnXEdbtAoDnMLrTeEtNRaKfdJK